



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

Secretario:

BUSTOS, Carlos Facundo

Subsecretaría:

SUAVE, Noemí (a/c)

Concejales Presentes:

AYALA, María Eva
BENEITO, Cristian
BUSSETTI, Julián
CHEPPI, Juan Manuel
CRESPO, Valeria
CUESTA, Mariana
GARCÍA, Diego
GARCÍA, Guido
GONZÁLEZ, Angélica
GUGLIELMOTTI, Miguel Ángel
LICEAGA VIÑAS, Ricardo
MARTÍNEZ, María Cecilia
MORRO, Mercedes
NEME, Agustín
NÚÑEZ, Daniel
RANELLUCCI, María Florencia
RECALT, Luis Emiliano
ROMERO, Mariana
SÁNCHEZ HERRERO, Marina
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Mayores Contribuyentes Presentes

ACAMPORA, José Alejandro
AIELLO, Martín Domingo
AMATO, Tomás Alberto
ARCHIMIO, Paulina
BARCIULLI, María Susana
CAMPISI, Elsa Beatriz
CARMONA, María del Carmen
CHUMILLA, SILVIA ESTER
GARCÍA, Joaquín Antu
GILARDI, Jorge Osvaldo
GOLATO, Mario Alfredo
JUAREZ, Esteban Miguel
LO CIRIO, Silvana
MEDINA, Perla Analia
MURO, ROBERTO ALCIDES
PABLO, Horacio José
RANELLUCCI, Edgardo Vicente
ROTTA, Osmar Ángel
TROVATO, Jorge Daniel Horacio
UGO, Federico Leandro
VAL, Patricia Regina
VERA, Carlos Daniel
Volpni, Ana Victoria

Actas de Sesiones

*

PERIODO 108°

- 21ª Reunión -

**- 1ª Asamblea de
Concejales y Mayores
Contribuyentes-**

**Mar del Plata, 18 de
enero de 2024**

S U M A R I O

1. Apertura de la sesión
2. Decreto 1485
3. Decreto de Convocatoria

ORDENANZA PREPARATORIA

4. Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2024. (expte 1708-D-2023) Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2024. (expte 1709-D-2023)
5. Nominación firmantes del Acta.

-1-

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 9:49, dice la

Sra. Presidenta: Con la presencia de veinticuatro señores concejales y señoras concejalas se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por el canal oficial del HCD en YouTube y por el canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado a posteriori.

-2-

DECRETO N° 1485

Sra. Presidenta: A continuación veremos el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”, trabajo realizado por personal del Teatro Auditórium-Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretario: (Lee) **Decreto n° 12** Mar del Plata, 05 de enero de 2024. Visto los Expedientes 1708-D-2023 y 1709-D-2023, relacionados con los Proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva correspondientes al Ejercicio 2024, y **CONSIDERANDO:** Que las Ordenanzas Preparatorias han sido aprobadas por el Honorable Cuerpo en la 1º Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 5 del corriente. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, la señora Presidenta del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA** **Artículo 1º:** Citase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 18 de enero de 2024 a las 09:30 hs., a efectos de considerar el Orden del Día que a continuación se detalla: **Expediente 1708-D-2023:** Eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2024. **Expediente 1709-D-2023:** Eleva Proyecto de Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2024. **Artículo 2º:** Comuníquese, bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjuntándose los archivos para descargar las Ordenanzas Preparatorias.

-4-

ORDENANZA FISCAL CORRESPONDIENTE**AL EJERCICIO 2024.****(expte 1708-D-2023)****ORDENANZA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE****AL EJERCICIO 2024.****(expte 1709-D-2023)**

Sra. Presidenta: Concejel Neme, tiene uso de la palabra.

Sr. Neme: Buenos días para todos. Gracias a todos los presentes y también a los Mayores Contribuyentes que están hoy con nosotros en esta sesión. Como venimos manifestando, estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva es difícil no verlas relacionadas o trabajadas junto al Presupuesto que será un tratamiento y una discusión de la próxima sesión, son herramientas fundamentales; quienes me conocen, me han escuchado decir que tener el Presupuesto sin las Ordenanzas Fiscal Impositiva es complejo, porque se complementan una con la otra. Puntualmente estas Ordenanzas, como venimos manifestando con su tratamiento en la Comisión de Hacienda y lo hemos hecho en la Sesión Preparatoria, parten de características que venimos pregonando, trabajando, tratando de puntualizar con el Intendente Guillermo Montenegro en los cuatro años de la primera

gestión y que queremos continuar haciéndolo en este proceso. En primer lugar tiene que ver con la austeridad de tomar decisiones que acompañen el esfuerzo que también vienen haciendo nuestros vecinos en estos años y hay marcadas demostraciones en este sentido que son públicas, que se reflejan en estas Ordenanzas, cómo es la reducción en un 30% de los cargos políticos en comparación con el 2019 en no aumentar y seguir con esa política sobre la planta de personal y continuar con la lógica de altas por bajas; la donación del 30% del sueldo del Intendente, del 20% de la planta política; la renuncia del Intendente a cobrar la antigüedad; la renuncia de los funcionarios a cobrar las vacaciones no gozadas, son medidas que venimos implementando hace cuatro años en un contexto sumamente difícil, pero que tienen que ver con cada una de las decisiones que llevamos adelante. Los distintos proyectos de Ordenanzas que han pasado por este Concejo Deliberante o que se encuentran en tratamiento, los distintos Presupuestos que hemos trabajado en los cuatro años anteriores, en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y en ésta en particular, siguen manifestando y dando muestras de esta característica de gestión que se sustenta en la austeridad y dar un mensaje claro hacia los marplatenses y batanenses. En otro lugar como también hemos mencionado a lo largo de este debate, de este trabajo en conjunto respecto a estas Ordenanzas, tiene que ver con una decisión que va sustentada en la racionalización del gasto, de entender que debemos cuidar los recursos del Municipio que en definitiva son los recursos de todos los marplatenses y batanenses, no son recursos de un Intendente, de un equipo de gobierno ni de los concejales, sino que son recursos que aportan los marplatenses y batanenses para el Municipio y que desde allí podamos llevar adelante las transformaciones que queremos, que hemos iniciado, algunas que hemos completado, otras que están en proceso y tienen que ver con esto con desburocratizar los procesos. En este caso trabajar, nos han escuchado mucho mencionar y hacer énfasis en lograr entre todos un Municipio cada vez más ágil, en este sentido en estos cuatro años y en estas Ordenanzas en particular, hubo ejemplos y hubo casos concretos que tienen que ver con lograr que un Municipio acompañe a los vecinos principalmente aquellos que quieren generar trabajo en nuestra ciudad e inversiones. Esto lo hemos logrado con el régimen especial de habilitaciones en base a lograr un Municipio ágil y eficiente. En este sentido, mejorar estos procesos también tiene que ver con lograr una mejor y una mayor vinculación entre lo público y lo privado, nosotros entendemos y defendemos la idea de que son los privados quienes deben generar empleo en nuestra ciudad y los municipios o en el gobierno provincial y nacional tienen que ser esos nexos para mejorar esa presión sobre el privado para que cada vez haya más empleo y más inversiones en lo que respecta a nosotros en nuestra ciudad. Lógicamente cada una de las decisiones que se toman, se dan en un determinado contexto y no es menor hacer mención al contexto en el cual nos encontramos, con un marco de crisis económica y social realmente preocupante en nuestro país con una inflación histórica en los últimos cuatro años, con mucha incertidumbre en el corto, mediano y largo plazo. Con un gobierno nacional que lógicamente tuvo que prorrogar el Presupuesto que el gobierno saliente dejó, el gobierno provincial por lo que entendemos también prorrogó su propio Presupuesto del año pasado y creo que no es menor, más allá de las diferencias, o las distintas miradas que podamos tener respecto a una herramienta, (en este caso las Ordenanzas Fiscal e Impositiva), posteriormente será el Presupuesto. Que un Intendente, que su equipo de gobierno en un contexto tan sensible tan crítico, haya trabajado junto a su equipo, haya elaborado estas Ordenanzas y la haya enviado al Concejo Deliberante para que seamos nosotros quienes las tratemos, las debatamos y que ojalá en el día de hoy puedan ser aprobadas. En este contexto, también mencionar como lo venimos haciendo en este proceso de debate, datos que son importantes, son datos de la realidad, datos que son lo que ha sucedido a lo largo de estos cuatro años, a nivel nacional, provincial, pero también en cuanto a las decisiones que se han tomado en el ámbito local. En cuatro años de gestión, hubo una firme decisión del Intendente Guillermo Montenegro de tomar aquellas decisiones que sean lo menos dolorosas para los marplatenses y batanenses cuando hablamos de una actualización de tasas y eso queda reflejado en la realidad en estos cuatro años que han pasado con una inflación acumulada en cuatro años del 1.147%, mientras que la actualización de tasas en nuestro Municipio ha sido del 382%, es decir una diferencia del 764%, esto no es un dato menor, es de donde partimos, esto es lo que ha sucedido y frente a este contexto tan grave y crítico en términos económicos, el Intendente, el equipo de gobierno, nosotros los concejales, -más allá del partido que representemos- tenemos que tomar decisiones y estas decisiones fueron fundamentadas y lo hemos dicho en más de una oportunidad. Un 764% de diferencia entre lo que fue la inflación acumulada, actualizando las tasas en nuestra ciudad, es decir, el Intendente Montenegro actualizó un tercio las tasas en comparación a la inflación acumulada de los últimos cuatro años y somos el Municipio de la Provincia de Buenos Aires que menos actualizó sus tasas. Lógicamente como decía anteriormente, el contexto lleva a que tengamos que tomar decisiones, para nadie y en lo personal siempre lo manifiesto, es grato hablar de actualización de una tasa, de actualización de un boleto de colectivo, o determinadas decisiones que tenemos que tomar, pero el contexto creo que todos lo entendemos, esto está sucediendo a lo largo y a lo ancho de nuestro país con distintas discusiones que se dan en el marco nacional, en el marco de las provincias y de los distintos municipios. Todos saben la propuesta que nosotros estamos haciendo, para estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva, es una actualización del 120% con una autorización para actualizar según la evolución del IPC y esta decisión se toma también entendiendo el contexto y la realidad en la cual nos encontramos. Las consultoras privadas de nuestro país, hablan de una inflación proyectada para el 2024 del 190%, con lo cual consideramos que esa actualización propuesta quedará muy por debajo, si tenemos en cuenta la decisión del Gobernador Kicillof en la Provincia de Buenos Aires de actualizar los tributos provinciales en un 200%, cuando originariamente era de un 300%, finalmente quedó en un 200%, también estamos tomando una decisión acertada madura y responsable frente al contexto. Si tenemos en cuenta los últimos datos de la inflación, las últimas informaciones que tenemos respecto a los próximos meses, seguiremos manifestando realmente que el contexto en el cual tenemos que tomar esta decisión es de una incertidumbre absoluta, pero la tratamos de tomar de manera responsable con humildad y de cara a los vecinos para explicarles el por qué de esta decisión. También es importante mencionar -porque lógicamente éste es un ámbito de debate y luego escucharemos las distintas miradas- que la decisión que nosotros estamos tomando o la propuesta que nosotros estamos haciendo de esta actualización, si uno observa lo que está pasando en todos los municipios de la Provincia de Buenos Aires, la decisión de nuestro Municipio de este Ejecutivo Municipal aún está quedando muy por debajo de las decisiones de otros municipios, gobernados por otros colores políticos. Estamos hablando que la mayoría de los municipios de la provincia de Buenos Aires están aplicando la cláusula gatillo, muchos casos ya la tenían y en nuestro caso nunca la

había implementado y en cuanto a la actualización de tasas de otros municipios ya lo he manifestado el listado de varios municipios que se van agregando, es una infinidad de municipios que están todos por encima de la actualización que nosotros proponemos y todos también con la aplicación de la cláusula gatillo. A mi modo de entender, una decisión que es lógica, producto de los cuatro años que venimos de vivir y producto de la incertidumbre que nos queda en el corto, mediano y largo plazo. Lógicamente una de las cuestiones que más hemos debatido, conversado y observado distintas miradas en este recinto y en la Comisión, tiene que ver con la iniciativa que proponemos de implementar la Tasa Vial, cuando hablamos de esto con los Mayores Contribuyentes o los vecinos que nos están escuchando, no comprendan del todo cómo se conforma la TSU, la que recibimos en nuestros domicilios y la que todos abonamos, para el arreglo de calles en nuestra ciudad, pero a nuestro modo de ver, esa tasa voy a rescatar a la concejala Sívori, porque es una concejala que si bien tenemos miradas diferentes, representamos partidos políticos diferentes, insiste con la necesidad de reformular de una vez por todas la TSU es una discusión que nos debemos que tenemos que llevar adelante. Todos saben que en el Ejecutivo Municipal, se está llevando a cabo un trabajo serio y responsable con la Universidad Nacional de Mar del Plata para llegar a la mejor fórmula posible. No es un trabajo sencillo y cualquier decisión que se tome puede implicar en forma muy negativa en nuestra ciudad, pero también en ese caso son más las diferencias pero también hay consensos en ese sentido. La Tasa Vial, tiene que ver con esto porque hoy en día el 100% del arreglo de las calles lo pagan los marplatenses y batanenses, usen o no las calles. Lo que nosotros estamos proponiendo es eliminar ese componente de la TSU, es decir que ese componente que abonamos para el arreglo de calles, pase a ser un componente individual en una Tasa Vial y nos parece una decisión que no solo va en sentido de mejorar las Tasas o el sentido contributivo en nuestra ciudad, sino que nos parece mucho más equitativa y mucho más justa. Esto lo digo porque el vecino de nuestra ciudad paga el 100% de la contribución para las calles, con esta modificación que nosotros estamos proponiendo, aquella persona, aquella vecina o vecino que utilice una bicicleta, que se maneje en colectivo, que camine por la ciudad es decir, que no tiene vehículo, que no utiliza vehículo, deja de pagar esa contribución, solo lo abonarán aquellas personas que utilicen el vehículo en nuestra ciudad. Otra de las modificaciones que es importante manifestarlo - acá también vale mencionar que fue un pedido de todos los bloques en este Concejo Deliberante y en lo personal también de este bloque y del interbloque- que este Fondo sea aceptado, esa modificación se ha realizado es decir que el 100% de lo que se recaude de la Tasa Vial será volcado íntegramente en las calles de nuestra ciudad. El por qué de esta decisión no tiene que ver con modernizar, de ser más equitativo y de ser más justos en lo que respecta a la contribución que hacen nuestros vecinos, sino también tomar decisiones de una vez por todas que nos permitan mejorar de forma inmediata los servicios que le brindamos a los marplatenses y batanenses. Nosotros estamos de acuerdo que una de las grandes demandas, en nuestra ciudad -creo que acá también lo compartimos todos- es de tomar decisiones y seguir mejorando las calles. Año a año el ENVIAL viene logrando ampliar los objetivos que se propone, lógicamente falta, lo sabemos, pero creemos que esta decisión -como la que hemos tomado el año pasado con un Presupuesto- adquiriendo una planta de asfalto que triplica la producción, que mejora la calidad del asfalto, luego de más de veinticinco años en nuestra ciudad, también contribuirá en esta demanda que es de los marplatenses y los batanenses. Respecto a la Tasa Vial lo he mencionado también en la Comisiones, es una medida que han adoptado muchísimos municipios a lo largo y a lo ancho de la provincia de Buenos Aires y me he tomado el trabajo de hablar con varios de los que podía conocer, de llamar, muchos les aseguro de colores políticos distintos al que yo represento, otros afines, pero todos han mencionado que esa tasa funciona, que esa decisión funciona y que los vecinos de esos municipios ven inmediatamente esos cambios que con esta contribución se logra y no todos los municipios han hecho la afectación del 100% de sus recursos para esta contribución. Seguimos con medidas que para nosotros nos parecen muy importantes y que se ha convertido en una política municipal que es de tratar de promover nuestra ciudad y de mejorar la vidriera respecto a lo que es la industria audiovisual, hay beneficios, hay acompañamiento a este sector para poder seguir posicionando a Mar del Plata en estos términos, no solo en cuanto a cine, series, sino todo lo vinculado a lo audiovisual. Seguimos acompañando con beneficios y excepciones a emprendedores de la economía social y solidaria, entendiendo que en base a está incertidumbre que vivimos y la crisis que llevamos arrastrando, es importante poner herramientas a su disposición, lo mismo con las salas teatrales y lo mismo con todo el sector gastronómico. Volviendo al inicio y remarcar la importancia que tiene esta herramienta para un Municipio y siempre digo lo mismo, no es un pedido que hace el Intendente o los concejales que respondemos al interbloque, es una herramienta como a continuación también el Presupuesto lo menciona, son herramientas importantes para la ciudad en su conjunto, podemos tener diferencias, podemos también tener acuerdos, creo que lo que he manifestado en cuanto al Fondo Afectado, ha sido un acuerdo, lo hemos logrado entre todos para que la Tasa Vial, tenga un 100% afectado a dicho fin, al mejoramiento de las calles. Es imprescindible saber fehacientemente de dónde venimos, como fueron los cuatro años anteriores, ni hablar de lo que hemos vivido en una pandemia, ni hablar de otros factores que no vienen al caso, pero ha sido un proceso muy difícil y hemos decidido siempre pensando en los vecinos, los datos de la realidad económica y la actualización de tasas lo demuestran más que contundentemente y creemos que estas propuestas que nosotros estamos haciendo en estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva, van en ese sentido, acompañar lo mejor posible a nuestros vecinos y tener las herramientas indispensables que necesita nuestra ciudad para mejorar los servicios desde el Municipio y sobre todo también estar convencidos que el futuro de nuestra ciudad -y ojalá de nuestra provincia y de nuestro país- sea con una mayor vinculación entre lo público y lo privado, para poder seguir mejorándolos. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Tiene uso de la palabra la concejala Martínez.

Sra. Martínez: Gracias, señora Presidenta. Muy buenos días a todos. sin duda hoy se nos acabaron los tiempos de poder cambiar algunas cuestiones de estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva, que como bien señalé en la Sesión Preparatoria, guardaba la ilusión de poder recibir reformas que fueran tendientes a lograr un alivio fiscal, que la verdad que este gobierno municipal venía trabajando hace unos años como cuando nos eliminaron la Tasa de Habilitaciones que celebramos, pero también cuando tomó la decisión política de seguir cargando sistemáticamente -por ejemplo- la Tasa de Publicidad y

Propaganda, que era algo que nosotros veníamos reclamando, porque era hora de darle vida a un sector que para nosotros era productivo y que supo brillar y hacer brillar a nuestra ciudad. Sin embargo vemos en esta Ordenanza que este rumbo se detiene, ¿Por qué? Porque no solamente tenemos tasas que van a aumentar conforme la inflación y hay rubros que ese aumento es mucho más profundo, sino que tenemos una nueva tasa. ¿Por qué nosotros decimos que es una nueva tasa? porque si bien se elimina un componente en la TSU, este componente va a ir cargado a otro concepto que es la nafta, lo cual no solo es una nueva tasa sino que es una tasa que se masifica, cargo nafta, pago tributo. Como venimos señalando y lo dijimos en comisiones y lo dijimos en la Sesión Preparatoria, aunque parezca sorpresivo e irrisorio lo que se plantea, estas Ordenanzas -no importa en qué contexto las analicemos- son mucho más que Ordenanzas que regulan los recursos del Estado ¿Por qué? Porque estas Ordenanzas fiscales, nos permiten al Estado, no solamente ver cómo queremos presionar fiscalmente la vida de los contribuyentes, sino también plantear qué tipo de Estado queremos, si queremos más Estado, si queremos menos Estado, si queremos más presión fiscal, o queremos más productividad. ¿Es real? y tenemos que ser sinceros, que es imposible estar pensando y reclamando un alivio fiscal, si primero no tomamos la decisión de cortar los gastos, o sea, no puedo bajar impuestos si sostengo el mismo nivel de gastos, por lo menos es en lo que nosotros estamos convencidos y por eso ¿decimos gastar menos de lo que se ingresa?, ¿queremos gastar más de lo que se ingresa? ¿O queremos trabajar en tener un Estado superavitario o entregar un Estado Municipal con deuda, deuda a proveedores, deuda de obras? son decisiones. Existen muchas herramientas que permiten no aumentar los impuestos a los vecinos, (como hemos planteado en diferentes oportunidades) más allá del contexto inflacionario donde estamos parados ¿Qué recurso encontramos? es aliviar el gasto, no hay muchas maneras. No es correcto afirmar que las Tasas en nuestro Municipio en estos cuatro años aumentaron menos que la inflación, en el caso de la TSU el aumento promedio de cuatro años para acá, si nos paramos en cuanto se recibieron las tasas, que es el último valor que se toma a hoy el aumento de la TSU es del 1.160%, hay otras tasas que ese aumento supera el 3.000%, los anticipos de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, el aumento acumulado supera el 780% casi el 800% y esta tasa en particular, que pagan quienes tienen un comercio, un local o una industria, está afectada a la facturación del comercio, a más inflación más facturación que no quiere decir más ganancia, pero hay más facturación, más pago de tasa y no solamente más pagan de tasa sino que los anticipos que son mes a mes fueron acompañados de la inflación. Es imposible tener alivio fiscal si seguimos sosteniendo el nivel de gasto, pero vamos a dejar este análisis para el momento del Presupuesto, ahora yo quiero ser sincera el gobierno de Montenegro no ha sido novedoso en esto, esto es transversal, en los últimos 20 años nuestro Municipio viene generando más aumentos y más presión fiscal, en los últimos 20 años se vienen creando tasas, no es una responsabilidad de este gobierno municipal y no ha sido novedoso en esto. En lo que nosotros insistimos, es que a lo largo de estos años, cada tasa que se ha ido creando, ha ido desnaturalizando el objeto para el cual ha sido creado, las tasas -como bien explicó el concejal Neme y por eso insistíamos en la afectación del fondo- nos dice la justicia que tenemos que tener una contraprestación de servicios; nosotros vemos que las tasas que se han ido creando, han perdido esta mirada, lo que ha generado que en vez de tener tasas tenemos más impuesto. Nos ponemos incisivos porque nosotros compartimos esta afirmación que queremos ser la ciudad del sí, pero no alcanza para ser la ciudad del sí una voluntad, sino necesitamos seguir trabajando en normas que generen las ganas de invertir. No se puede lograr esto si no hay un gobierno nacional o un gobierno provincial, que acompañe las ganas de invertir, porque hay normas en las que estamos un poco atados pero convencidos que éste, es el momento que tenemos para empezar a trabajar en este sentido. Hago toda esta alocución, porque la verdad es que nosotros planteamos que hay una contradicción entre la voluntad que tiene el gobierno municipal con las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que nos presenta, que nos trae la novedad de una nueva tasa, dije que no iba a ser reiterativa pero quiero dejar sentado, por posibles cuestiones a futuro, que esta tasa que se crea es contraria al Decreto de Ley de Vialidad Nacional, que en el artículo 29º nos comprometemos a no establecer gravámenes sobre combustibles, nosotros estamos adheridos a esta Ley de Provincia y es un compromiso que asumimos. Era necesario salvar este requisito a través de la afectación del Fondo, nosotros celebramos que así sea porque quizás esto nos salve de posibles juicios que tenga que cargar el Municipio y que lamentablemente lo vamos a pagar los vecinos, porque los juicios que perdemos se pagan con los recursos que tenemos. Estamos convencidos, que el aumento de tasas conforme un Excel que nos permita sostener el nivel de gasto no hace a una política tributaria. El índice de cobrabilidad que tiene Mar del Plata es histórico, oscila siempre entre un 58%, 60%, 61% ¿es un mal índice de cobrabilidad? No, no es un mal índice de cobrabilidad, podemos tomar el camino de aumentar el índice que tiene nuestro Municipio y hay dos formas de hacerlo, una es ejecutando los tributos adeudados, ya sea contratando nuevos abogados, poniendo externos, (que es lo que hizo nuestro Municipio), poniendo un staff de abogados municipales y lo otro, que es lo que consideramos nosotros, es aumentar la masa tributaria ¿Por qué? porque nosotros estamos convencidos, que si seguimos aumentando las tasas conforme a la inflación, inevitablemente en algún momento la recaudación va a decrecer. Esto es inevitable, por eso nosotros estamos convencidos, que hay que ir hacia una política de alivio fiscal, pero para eso hay que ir hacia una reforma tributaria integral. Esto es sencillo a más comercios o industrias que abren, más recursos, más tributos y ante más recaudación más podemos ir hacia una reducción de las tasas y lo probamos con la tasa de publicidad y propaganda. Esto es un poco simple, estoy convencida que no es lo mismo administrar un Municipio que una casa, pero por ejemplo: si en una casa gastamos más de lo que ingresa, en algún momento vamos a tener que frenar, una empresa que no tiene un plan de negocios a la larga se termine fundiendo. Si no establecemos un norte que nos lleve a ese camino y seguimos aumentando la recaudación en el contexto que estamos, puede llegar a decrecer. Hoy el gobierno municipal va a tener el aumento de tasas proyectadas, cláusulas que a nuestro criterio colocan a los vecinos en una total incertidumbre, porque ya lo dijo el Secretario de la Legal y Técnica, en la liquidación de la TSU puede haber errores. Sabemos que hay una nueva tasa, que hay más carga fiscal y que la monotasa y la TISH (que es una tasa que se ajusta a la facturación) van a generar un ahogo más en quienes producen. Señora Presidenta, hoy no necesita nuestros votos para poder avanzar, pero quiero dejar constancia en algo; nosotros estamos dispuestos a trabajar a destajo en una nueva reforma fiscal, en una nueva normativa que defiende al vecino que cumple y que paga pero también defender a quienes invierten, producen, a quienes elijan Mar del Plata, a quienes quieran igual que nosotros que Mar de Plata sea la ciudad del sí y a quienes elijan a Mar del Plata por sobre otros municipios. Esta Ordenanza -que es un poco

una copia de la Ordenanza del año pasado- reflejan esta nueva mirada en que nosotros queremos trabajar, queremos unas nuevas Ordenanzas Fiscal e Impositiva y esperamos el año que viene poder encontrarnos con esta sorpresa e ir hacia el rumbo que pensábamos que iba a ir este municipio y quien dice, poder contar el año que viene con nuestros votos, en principio le adelanto que nuestro voto es negativo, muchísimas gracias.

Sra. Presidenta: Concejala Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, Presidenta. Varias cuestiones para tratar, primero es poner en contexto lo que se está decidiendo que son las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y Mayores Contribuyentes, es la decisión del gobierno municipal de aumentar las tasas a los vecinos y vecinas de General Pueyrredon. ¿Qué es una tasa? -por eso la diferencia con el impuesto- una tasa es aquello que se paga por recibir un servicio, entonces habría que preguntarle a cada vecino y a cada vecina si están conformes con los servicios que reciben del Municipio y ahora le va a aumentar las tasas. Algunas cuestiones podemos compartir sobre los dichos del miembro informante del oficialismo pero hay que explicarlas un poco más, la primera es el 120% que señala; que por otra parte, solo es de determinada tasa y además con una facultad de delegar al Intendente para aumentar todas las veces que quiera sin pasar por el Concejo. Es decir que el Intendente va a poder -una vez aprobada esta Ordenanza porque ya sabemos que tienen los votos- aumentar las tasas todas las veces que quiera durante este año. Por otra parte ese porcentaje es de alguna tasa, otras aumentan el doble de lo que señaló el Bloque de Cambiemos, eso para empezar a señalar lo que están planteando. Esta cuestión de señalar lo que sucedió durante estos últimos cuatro años, por supuesto que el gobierno nacional tuvo problemas, fuimos críticos, la inflación existió, pero ustedes hace ocho años que gobiernan Mar del Plata ahora empezó el tercer gobierno de Cambiemos; primero con Arroyo, luego con Montenegro ahora de nuevo con Montenegro. A mí me parece que tenemos que señalar algunas cuestiones con algo que señaló también el miembro informante con respecto a la progresividad yo voy a hacer hincapié en la Tasa de Seguridad Vial, tasa que en otros municipios en otros contextos de la Argentina también han aplicado. Pero más allá de eso creemos que es una tasa que no es progresiva ¿qué implica la progresividad? implica ver la capacidad de pagos de cada persona, entonces quien tiene una propiedad en nuestra ciudad que tiene un valor fiscal mucho más alto que otra, pagará por supuesto un porcentaje más alto, eso es progresividad. Ahora la progresividad de la tasa vial ¿cuál es? Si cualquier vecino que utilice su auto para trabajar va a pagar lo mismo que otro vecino que tiene un auto importado 2024 ¿eso es progresivo? que por otra parte hay una idea de quitarle impuesto a esos autos ¿no? quitarle impuesto a esos autos para darle retenciones a la producción, ahí hay cierta contradicción, escuchaba a la Presidenta de Bloque de La Libertad Avanza, quitarle impuestos a esos autos para darle retenciones a la producción, ahí hay cierta contradicción yo recién escuché a la Presidenta de Bloque de La Libertad Avanza, diciendo en el Concejo referirse a que ellos quieren menos presión fiscal, ¡bueno cuéntenselo a las economías regionales! Que les quieren aumentar las retenciones, me parece que esto también tenemos que decirlo aquí. Esa tasa vial que es del 3% pero como es sobre los impuestos puede tener cerca del 2% por cada litro de nafta, va a generar que cada trabajador que use su auto para movilizarse, para trabajar le salga aún más cara la nafta, supongamos que carga 50 litros son \$50.000.- es decir cada persona cada trabajador -cuando aprueben esta tasa- más allá de los planteos que se señalaban y que señalaba Cecilia Martínez recién y que todos conocemos, que hay pendientes en la corte, que fueron pedidos de inconstitucionalidad y demás, va a pagar \$1.000.- más cada vez que llene el tanque de nafta. De hecho la cámara que nuclea a las estaciones de servicio hizo oír su voz, pero este gobierno tiene escucha selectiva, escucha lo que le parece y lo que no le parece avanza. Tienen legitimidad para hacerlo, la gente los eligió y tienen mayoría en este Concejo. Hay otra cosa a la que me quiero referir que señalaba el miembro informante que es la Comisión que creamos para la modificación o adecuación de la TSU; yo estuve dos años con otra responsabilidad que no me permitió estar en el Concejo, la verdad pensé que estaba resuelto y no es responsabilidad de la Universidad Nacional, es responsabilidad del gobierno local. Esa modificación de la tasa parece que la trae el General Alias los que tenemos algunos años recordamos esa circunstancia cuando de Rosario a Buenos Aires -por orden del Presidente Alfonsín para reprimir -a Rico si mal no recuerdo- tardó horas y días. Parece que la reforma de la tasa habría que preguntarle a Blanco o a Martinelli ¿saben quién la está haciendo? debe haber algún familiar de Alais porque llevan cuatro años sin modificar la tasa y no hay responsabilidad de la Universidad. Por otra parte hablamos de generar empleo -seguramente mucho de esto va a profundizar Juan Manuel Cheppi cuando hablemos de Presupuesto en nombre de nuestro Bloque del Frente Renovador- pero hay que plantear dos o tres cuestiones, coincido con el índice de cobrabilidad que tiene el Municipio que es similar al de otros municipios, se puede ajustar y se puede buscar de qué manera mejorar ese índice, lo hemos intentado más de una vez cuando fuimos gestión. La creatividad no tiene que ser tomada de tasas que existen en otros municipios para ponerlas en el nuestro, celebro, sí, que hayan aceptado destinarla a un fondo afectado y por lo tanto seguramente veremos con mucha rapidez como mejoran las calles del Partido de General Pueyrredon. También celebro que tomen esta decisión, porque también recuerdo las objeciones que tenían desde allí, cuando con otra gestión planteamos una cuestión con un fondo afectado para mejorar las calles del puerto, hablando incluso con los empresarios de allí, empresarios por otra parte y trabajadores que siguen esperando una respuesta a su planteo al gobierno nacional con respecto a la situación de la pesca. Ahí me parece donde tiene un rol más importante quienes tienen diputados y diputadas de La Libertad Avanza como para defender a Mar del Plata de las decisiones que se toman en contra de Mar del Plata, dicho sea de paso ojalá recapacite una diputada nacional por la provincia de Buenos Aires, que salió a decir que el previaje, es la peor política pública de la historia del turismo, o algo así. ¿Adónde puede llegar el sesgo ideológico de alguien para decir eso? cuando no es que lo decimos nosotros que lo sostuvimos, sino que lo dijeron las agencias de viajes, los gastronómicos, los hoteleros; el EMTUR reconoció que superó los 9 millones de visitantes Mar del Plata por políticas de este tipo, bueno ojalá continúen estas políticas públicas. No nos parece que la solución para los problemas de la ciudad sea seguir aumentando tasas y delegando al Intendente la posibilidad de hacerlo, no nos parece que la solución para los problemas que tenemos sea crear nuevas tasas, menos en este contexto, no nos parece, Somos minoría en este Concejo Deliberante y entonces obviamente la mayoría de este Concejo Deliberante va a avalar este aumento de estas tasas para los vecinos y vecinas de General

Pueyrredon. Escuché decir también al Presidente del Bloque del Intendente decir que él buscaba cada vez más articulación entre lo público y lo privado, celebro que diga eso, nosotros hace tiempo que sostenemos que necesitamos eso para el progreso, un Estado generando condiciones y la inversión privada, ahora también hay una contradicción, entre ese planteo y lo que escuchamos ayer, azorados, preocupados, trato de ser quirúrgico en los adjetivos, del discurso del Presidente Milei en Davos, cuando dijo que “el Estado es el problema, occidente está en peligro”¿ sabían que estaban en peligro ustedes? Somos occidente estamos en peligro, lo dijo en serio en un foro internacional donde hay que buscar inversiones; dijo “que la justicia social no es justa ni aporta al bienestar general, es una idea injusta y violenta” y ni hablar después hablaremos, profundizaremos cuando en sus diatribas criticó al “feminismo radical” además con una postura antiecológica diciendo que el cambio climático no existe, también hablando de la agenda sangrienta del aborto, hay que hablar de esto es un ámbito político. El Presidente que nos representa a todos nos guste o no – a mi no me gusta que me represente- pero nos ganó legítimamente, sale a decir esto en un foro en el cual vamos a buscar inversiones para que haya más empleo. Ojalá con el tiempo vayan recapacitando, ojalá con el tiempo vayan comprendiendo, ojalá con el tiempo vayan buscando más inversiones. Por supuesto más promoción para Mar del Plata, más previaje, menos aumento de tasas y menos creatividad para incorporar tasas que no son progresivas, en virtud de todo lo expuesto queda claro que nuestro voto como Frente Renovador es negativo.

Sra. Presidenta: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, señora Presidenta. No tenía pensado hablar, pero es una modalidad que se viene repitiendo, en mi intervención traté de avocarme a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que es lo que estamos tratando en este Concejo Deliberante, traté de no personalizar ni de poner nombre ni apellido. Yo no vine a esta sesión a hablar de Milei ni del desastre que dejó Sergio Massa, entonces lo que yo pido por favor es que nos avoquemos a estas Ordenanzas, pero sí decirle al concejal preopinante, porque lo manifesté resaltando esos acuerdos que logramos en este Concejo, resalté la labor de la concejala Sívori y lógicamente el concejal preopinante estuvo unos años fuera a cargo de otra tarea y es una responsabilidad y un compromiso de todos, ahora que si el concejal se sumó al recinto, invitarlo, seguramente tenga la expertis para trabajar junto a los técnicos de la Universidad Nacional de Mar del Plata respecto a la modificación de la TSU que está haciendo la universidad, así que lo invitamos con su expertise a dar su conocimiento a la TSU y cómo se puede modificar. Tratar de no hacer personal esta discusión y no discutir cosas que no están en debate en este día. Gracias.

Sra. Presidenta: Concejala Ayala.

Sra. Ayala: Gracias, Señora Presidenta. En principio celebrar que en este contexto complejo con un panorama difícil para nuestro país, para nuestra ciudad, con todas las contradicciones que estamos observando en la realidad, podamos estar discutiendo, tratando lo que tiene que ver con las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Más allá de las diferencias y de las formas en la que hubiéramos pretendido trabajarlo con la posibilidad de escuchar a tantos otros funcionarios que seguramente tendrían y deben de tener mucho para aportar -porque poco hemos podido escuchar- más allá de esas diferencias, también me gustaría hacer una salvedad sobre este tratamiento en el que incluso nos veo con la dificultad de encontrar la línea, en el lugar donde terminal las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y comienza la discusión del Presupuesto de Gastos y Recursos, creo que claramente son dos caras de una misma moneda que requieren una discusión integral sobre todo lo referido a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva la columna vertebral de los recursos que estamos planteando para esta ciudad. Me gustaría hacer una acotación al respecto de una cuestión recurrente en este recinto, que tiene que ver con la idea de austeridad, estamos utilizando esta idea probablemente con algún desenfoco, en lo que tiene que ver con las necesidades de una ciudad como General Pueyrredon. Hablar de un Presupuesto de una discusión presupuestaria y de lo que tiene que ver que esperamos de ese Presupuesto para los marplatenses sobre una reducción de un 30% de los cargos políticos sobre la antigüedad del Intendente y estas cuestiones que parecen absolutamente ínfimas, porque en realidad no representan casi no llegan al 1% del Presupuesto actual. Esta reiteración lo único que nos está manifestando es que la austeridad, reducir el gasto donde realmente se necesita, en realidad lo que hace es crear una crisis en el Estado Municipal. Dicho esto y reiterando una necesidad en esto que hablamos de escucharnos, del intercambio, de la posibilidad de tener un diálogo adecuado más allá de las mayorías, de las minorías, esto que tiene que ver con la forma en que lo estamos tratando, me parece que aún no podemos escuchar y no estamos logrando conocer cuál es el modelo de ciudad para Mar del Plata. Hablamos de gastos, tasas, números pero no sabemos por qué y para qué vamos a utilizar esas tasas que vamos a cobrar y cuál es el proyecto y visión de ciudad para Mar del Plata que está necesitando respuestas, más allá de las del día a día y las que tiene que ver con servicios de corto alcance, no vemos una visión de ciudad y ahí es donde radica nuestra principal objeción. En esta difícil diferencia entre esas dos caras de la misma moneda profundizaremos otras tantas cuestiones en el debate del Presupuesto de Gastos y Recursos, pero no queremos dejar de mencionar algunas de las cuestiones centrales que tienen que ver con esta Tasa de Mantenimiento de la Red Vial que nos preocupó y por la cual hicimos una cantidad de cuestionamientos y vemos que de continuarse sin la posibilidad de considerar lo que tiene que ver con su inconstitucionalidad está destinada al fracaso, Es una tasa que no puede demostrar una proporcionabilidad razonable, no sabemos cuál es el monto abonado a la contraprestación recibida, no sabemos cuánto me van arreglar la calle en relación a los litros que yo voy a cargar de nafta ¿cuánto me va a tocar a mí de acuerdo a los litros que yo voy a cargar? En relación al tipo de vehículo en que cada uno puede y cuenta para movilizarse en la ciudad, pero además de ese tipo de vehículo hay una diferenciación que frente a la ausencia de descentralización municipal en Mar del Plata, la distancia que hay a la zona céntrica es distinta según el barrio en que yo vivo; con lo cual voy a tener un pago diferencial que no va a tener una contraprestación concreta en los servicios que yo recibo. Hay dos frentes de inconstitucionalidad que no está planteado realmente que la Municipalidad tiene limitaciones en materia tributaria, claramente no lo estamos planteado sus facultades tributarias le vienen de las constituciones provinciales, los municipios son copartícipes del impuesto a los combustibles con lo cual la creación de una tasa sobre un bien que ya está siendo grabado

genera una doble imposición contraria a la Constitución, lo hemos dicho, lo reiteramos y lo dejamos sentado y creemos que es una tasa que está destinada al fracaso. El Decreto ley 505/58 que hizo alusión la concejal Martínez, impone nuevamente una restricción porque la provincia no estaría en condiciones de establecer gravámenes locales sobre los combustibles líquidos, todo esto está en los dictámenes del Tribunal de Cuentas en el Municipio de Pinamar. Lo que tiene que ver con la jurisprudencia del 2015, el Municipio del Monte hay antecedentes, esto es lo que va a pasar y la pregunta que nos hacemos es quién se va hacer responsable sobre los costos que el Municipio tenga alrededor de esta decisión que no va a resolver las problemáticas vinculadas con el mantenimiento vial y que también va a acarrear problemas centrales sobre los costos del Municipio. También, hay una licitación de \$2.000.000.000.- en proceso más allá de la consideración de esta discusión. Anticipo ahora como lo he hecho en la comisiones, nuestro voto negativo para el expediente en tratamiento.

Sra. Presidenta: Concejala Sívori

Sra. Sívori: Buenos días. Una consideración en términos generales voy hacer un repaso breve de nuestros fundamentos por el cual no vamos a acompañar estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2024. En principio manifestar que vemos en un contexto de gran incertidumbre, el Intendente ha decidido aprovechar esta situación e improvisar ocultado en parte la verdad del aumento detrás de este proyecto presentado. Ha implementado algunas maniobras recaudatorias que nosotros venimos diciendo que nos parece que no corresponden y que en los avatares macroeconómico en los que se encuentran los vecinos y vecinas del Partido de General Pueyrredon, lejos de defenderlos se genera un problema más a partir de la aprobación de estos aumentos, eso es en términos generales para todo lo referido sobre las tasas y los derechos que hoy estamos votando. Mediáticamente se dijo y quedó en el imaginario, que el aumento es del 120%, quería manifestar que hay casos que aumentan el 300%, tasas que tienen que ver con el uso de servicios comunes para los vecinos como es el caso de la extracción de residuos, la poda y hay tasas que aumentan más de lo que se comentó mediáticamente. Con respecto a la TSU y la TISH son los dos corazones de los recursos propios municipales que son las principales tasas con las que el Municipio recauda fondos para poder mantener los gastos municipales, una de ella que es la TSU, es una tasa que necesita una reforma integral – el concejal Neme dijo que se estaba trabajando en eso- y no hemos visto ningún resultado. Me gusta una frase que el Intendente dijo en el año 2020. Pido permiso para leer: “les pido también que comencemos a trabajar en la reformulación de la TSU junto a las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo, porque esta es una necesidad preponderante y con un gran sentido de justicia para nuestros vecinos”, son palabras del Intendente que nos preocupa porque si algo no se modifica carece de sentido de justicia, se le sigue incrementando año tras año el valor y esto no tiene nada que ver con que los servicios mejoren sino que esos vecinos que están pagando cada vez más esa tasa, reciban una mejor contraprestación. Con respecto a la TSU somos más críticos que con otras porque vemos que es una tasa que se distorsiona, es una fórmula compleja tiene varios componentes, ahora se le quita el componente del mantenimiento de las calles por la nueva tasa pero no deja de ser una tasa que se va distorsionando. Al tocar la fórmula y sin poder hacer proyecciones certeras con lo que va a pasar con la emisión de esa tasa, sabemos que es una tasa que genera problemas porque no se puede determinar cuál va a ser exactamente ese aumento. Uno de los problemas que vislumbramos es que esta vez –a diferencia de otros años- aumentan la tasa tocando la fórmula pero no le pusieron un tope límite esto quiere decir; que vecinos van a recibir un incremento mayor del 120% y que la forma que encontraron desde el Departamento Ejecutivo para resolver este problema, es que los vecinos se acerquen a reclamar entonces ese caso se revé si el vecino tiene algún problema. Lejos esto de ser una simplificación para los vecinos es una complicación, además las herramientas para poder controlar que es lo que pagamos con la TSU no está clara, mucha confusión que el Intendente año tras año haya tomado la decisión de aumentar sin que se voten (porque estamos hablando de futuros aumentos) porque en realidad la TSU ya le aumentó al vecino, ahí sí le llegó un 120% porque directamente se han encargado de poner un tope y que no sea más que eso. En los medios dicen que se aumenta un 120% y al vecino en su boleta de enero le llega un 120%, perfecto, esa es una manera que encontraron pero ¿cómo le llega el aumento al vecino si todavía no se votó ese aumento en este H.C.D en enero? Lo que hacen es tomar la tasa anual con los valores del año anterior y dividir la cuota en doce, hacen una proporción en donde en enero y febrero les cobran el 20% de esa tasa anual y genera que el vecino en enero ya tenga que pagar ese 120%. Son maniobras recaudatorias que generan tranquilidad para quien gobierna, pero no genere certeza para quienes tienen que pagar esa tasa que no entienden que es lo que le están cobrando. El proyecto que mencionaba el concejal Neme, entendemos que es complejo en el contexto macroeconómico, es complicado tomar decisiones, acá nadie piensa que esto es fácil pero sí es verdad que en otros municipios se pueden contar con una cláusula gatillo para poder actualizar esto de alguna manera y que no quede desactualizado el valor de la tasa a medida que pasa el tiempo en un contexto inflacionario. Acá se pide autorización al H.C.D para aumentar las tasas cómo y cuando quiera, pero de ninguna manera pudimos llegar a que el funcionario que vino a explicarnos este proyecto para el 2024 nos diga cuál va a ser la metodología que va a utilizar. Lejos de tener alguna certeza o que los tributos municipales no sean un problema para los vecinos, el 120% que llegó en enero en la TSU probablemente en marzo sea otro o cuando el Intendente así lo quiera el de emitir un aumento y eso no está claro. Insistimos con que es una fórmula complicada que venimos diciendo que se tiene que trabajar porque no tiene una mirada progresiva, hay zonas que quedaron atrasadas y otras que están pagando mucho, creemos que de verdad se merecen una revisión seria, ni hablar la relación que paga cada vecino con los servicios que se prestan por parte del Municipio. Otra llamativa que manifiesta el Secretario en la elevación del Presupuesto, dice que la TSU no va a caer la recaudación, pero no dicen cómo van hacer para que no caiga la recaudación de la misma de una tasa que está aumentando más de un 120% que es una tasa que sigue subiendo más allá de la inflación –que venía diciendo el concejal Neme- y que no solo se duplicó en enero sino que ya viene distorsionada y año tras año viene creciendo de manera desmedida. ¿De qué manera vamos a hacer para que los vecinos puedan pagar? le sacaron el adelanto anual y el vecino que quería pagar el adelanto anual para quedarse tranquilo y sin tener una herramienta para combatir la inflación, no, esa herramienta se la queda el Municipio, le saca el adelanto de pago anual, entonces para los vecinos no hay ningún tipo de tranquilidad. Esta recaudación también creemos que va a caer y eso también nos preocupa por el lado del Municipio, uno en

sus alocuciones trata de representar la mayor cantidad de vecinos que puede y entendemos que es nuestra obligación hacerlo pero también está la mirada de cuidar las arcas municipales. Entonces vemos con preocupación que se haya tomado la decisión de aumentar esta tasa, porque creemos que realmente va a caer la recaudación, en un año donde se ve una recesión brutal, entendemos también con lógica, que el vecino deje de pagar la tasa que no le va a generar ningún corte de servicio y realmente lo vemos con preocupación. No estamos de acuerdo con que no se haya presentado ninguna metodología para poder actualizar esta tasa y que quede en manos del Intendente, sin tener ninguna claridad para vecinos. Así que nosotros con respecto a la TSU, nos parece que se hubiera podido hacer otro tipo de trabajo. También se escucha decir del acompañamiento al privado y demás, pero cuando vemos la Tasa de Seguridad e Higiene, vemos que se ha tomado la decisión de actualizar los pisos por los cuales se cambia la alícuota menos que la inflación, ¿qué quiero decir con esto?, ya sé que mis compañeros me escucharon pero me parece interesante plantearlo. Una manera de haber podido acompañar al sector, es que al actualizar los pisos donde se pasa de pagar el 0,6%, el 0,8% o 0,9% de acuerdo a la facturación, si nosotros hubiésemos actualizado eso vinculado a la inflación, manteníamos que cada uno pague la misma alícuota, no le aumentábamos la Tasa de Seguridad e Higiene a los distintos sectores. En este caso lo que se hace, es ese piso se deja por debajo de la inflación y entonces más contribuyentes van a pagar la alícuota más cara. Entonces quienes pagaban el 0,6 %, van a pasar a pagar el 0,8% o 0,9% y así consecutivamente. Esto no es acompañar al sector privado, esto no es una mirada promocional de alguna actividad, esto es directamente aprovechar que hay un contexto inflacionario, y además de tener más recaudación por la facturación creciente de las industrias y comercios, además de eso les aumentamos la alícuota. Me parece que no tiene nada que ver con lo que se pregona, -comparto muchísimo las palabras sobre la austeridad que decía la concejala Ayala- y lo mismo pasa con la mirada de acompañar al sector privado, que sentimos se dice, pero claramente no se ejecuta. Con respecto a la tasa vial, creemos que no es el momento de crear una tasa nueva, es una tasa nueva, no tiene que ver con el sentido del componente de la Tasa de Servicios Urbanos de la que hacen mención, entiendo que sea un artilugio mediático para decir “no estamos creando una tasa nueva”. Pero claramente las personas que cargaban combustible antes de esta sanción, las personas que cargaban combustible en esta ciudad no pagaban el 3% y ahora lo van a tener que pagar. Entonces se está creando una tasa nueva, tenemos distintas miradas con respecto a distintas miradas de lo que puede generar los numerosos fallos judiciales, que ya esta tasa género en estos Municipios seguramente mi compañera de Bloque hará mención a eso, pero la verdad que lo que nos está preocupando de esta tasa, hemos hablado con el sector que tiene que implementarla y no están de acuerdo en llevarla adelante. Entonces de qué sirve tener una victoria legislativa y acá cito al “Cholito” si después va a ser una derrota en la implementación, las estaciones de servicio no quieren que el combustible que ellos venden salga más caro, no quieren, saben que van a tener problemas con la cantidad de litros de combustible que venden y lo dicen desde un sentido que si alguien un transportista tiene que cargar combustible en el partido de General Pueyrredon o tiene que hacer 20 km más y cargar en otro partido lo va a hacer en otro partido, entonces la preocupación que tienen por la baja en venta en litros de combustibles, también repercute en la preocupación que tienen los que trabajan en las estaciones de servicio. Entonces es un sector que no fue consultado, que van a tener que implementar una norma que no está reglamentada, por supuesto porque no está sancionada, pero que de verdad está generando muchísimas dudas y de verdad no quiero hablar por un sector pero quiero que si sepan que tuvimos conversaciones con empresarios, que tienen las estaciones de servicio que dudan acerca de cómo hacer esto, por ejemplo el transporte público está exento de esta tasa y los taxistas también son transporte público entonces como van a hacer, van a tener que ir a otro surtidor. Son cosas que se hacen en la gestión y charlando y programando las cosas para que no sean así de esta manera. De hecho están contemplando la posibilidad de la justicia, cosa que finalmente tendría más asidero, todo lo que venimos advirtiendo que es una preocupación que esta tasa se implemente en nuestro Partido. Y por último algo que advertimos y que también terminaría de distorsionar la tasa de servicios urbanos, hemos encontrado en la Ordenanza Complementaria que si bien no está en votación ahora, va a estar en votación en un ratito, la adhesión a la ley 10.740 que es una ley del '91. O sea estamos adhiriendo al Municipio por Ordenanza Complementaria, no es que mandaron una adhesión distinta y pudiéramos estar discutiendo o no, por Complementaria la adhesión a la ley 10.740 que es la ley que permite que la empresa distribuidora de energía eléctrica, cobre público en este partido. Entonces la tasa de servicios urbanos que también tiene un concepto por el alumbrado público, entendemos dejaría de tenerlo y ahora pasaría a pagar todo el que paga la boleta de EDEA, pagaría el alumbrado público a través de eso, entonces lo que vamos viendo es que se va perdiendo el concepto de progresividad, porque también ahí lo decía el “Cholo” también, en la tasa de servicios urbanos está directamente vinculada la capacidad contributiva, la zona, los servicios que tiene cada vecino con lo que paga, está más cercano a parecerse el servicio que tengo a lo que pago, o sea, parece más al servicio de tasa, de esta manera se parece más al concepto impositivo o sea el alumbrado público, la luz que paga cada uno ahora va a contener, digo si se lleva adelante este convenio, lo que estamos advirtiendo es que pusieron un concepto en la Complementaria, que tenemos que interpretar que en realidad el Municipio va a ser un convenio y nadie nos explicó que esto iba a pasar, entonces lo hemos preguntado, no nos dijeron nada pero la verdad es que nos llama la atención y quisieramos saber si la intención de este Municipio es además, cobrar el alumbrado público a través de la factura eléctrica, de cualquier domicilio o comercio, que también lo veríamos como una maniobra recaudatoria sin tener en cuenta la capacidad contributiva de cada uno de los vecinos. Bueno para cerrar es esto, no estamos de acuerdo con las modificaciones que se presentan en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, nos parece que en un contexto de caos e incertidumbre macroeconómica esto no colabora con los vecinos que lejos de traerles alguna certeza o alguna mirada de cuidado porque sabemos que va a ser un año durísimo, el Municipio toma esta decisión, de aprovechar este caos macroeconómico, y meter todas las tasas y los aumentos posibles así que nosotros no estamos de acuerdo y no vamos acompañar.

Sra. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias Señora Presidenta bienvenidos a todos, a todas y a los Mayores Contribuyentes. A ver, lo tratamos en todas las oportunidades que tenemos de tratar el Presupuesto y Fiscal e Impositiva, como bien decían algunos compañeros de

Cuerpo, esto es la contracara de una misma moneda y para nosotros como un Interbloque que acompaña, la gestión del Intendente, es un momento de entender no solo cuales son las necesidades que se tiene como Municipio para poder afrontar el proyecto que plantea este Ejecutivo, para llevar adelante su Presupuesto que como bien dice en un Presupuesto es lo que se desea hacer y muchas veces no es lo que se alcanza, siempre lo evaluamos luego al momento de la Rendición de Cuentas, pero hay cuestiones que para mí son importantes resaltar, muchas de ellas la manifestaba mi compañero de Interbloque al momento de la presentación de estas ordenanzas y tienen que ver con lo que hizo el Ejecutivo en un momento de completa incertidumbre, sin indicadores nacionales y provinciales en ese momento y es en ese contexto y en ese marco en el que nosotros podemos y tenemos que analizar estos proyectos que nos presentan. La verdad que a pesar de no tener esas definiciones el Ejecutivo Municipal decidió presentar tanto el Presupuesto como la Ordenanza Fiscal Impositiva, y hay algo que valoro no solo del Ejecutivo sino también de este Cuerpo, porque no es una realidad que suceda en todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, he hablado con correligionarios de muchos distritos, que tratan completamente por separado y en tiempos muy distintos la Ordenanza Fiscal Impositiva y el Presupuesto y la Complementaria, a mí me cuesta entender esto porque ¿con qué fin? aumentamos tasas o pedimos un esfuerzo a la comunidad sino estamos presentando el proyecto a través del cual vamos a hacer uso de esos recursos, que como bien siempre decimos son recursos públicos, de los vecinos y vecinas de General Pueyrredon y no recursos de un Intendente y mucho menos de este Concejo, en eso manifestar el contento y la alegría de que podamos seguir haciéndolo de la misma manera, que esté el compromiso del Ejecutivo de presentarlo de esta forma y este Cuerpo de trabajarlo en forma conjunta, no voy a ser muy extensa porque me parece que los argumentos estuvieron planteados a la presentación de estos proyectos, con los cuales coincidimos. Lógicamente tenemos visiones distintas desde los distintos espacios políticos y es parte de lo que forma este Cuerpo y la democracia en sí, pero a mí me gustaría transmitirle tranquilidad a la comunidad, porque durante los primeros cuatro años de gestión de este Intendente, hemos demostrado que el esfuerzo no se traslada solo al vecino, sino que hay un Ejecutivo que decide siempre, ir por debajo de la inflación en los aumentos que le solicita a esta Asamblea, todos los años que hemos tratado las propuestas de aumento de la TSU, ha sido siempre por debajo de la inflación y siendo siempre el Municipio que menos ha aumentado las tasas, este es el primer año que se toma la decisión de aplicar una cláusula gatillo, como se viene haciendo hace muchos años o varios años al menos en otros municipios y esto no es para darle incertidumbre a la comunidad, sino que esto es para defender el Estado y defender la posibilidad de seguir trabajando para brindarle servicios a la comunidad, como decía mi compañero, para nosotros sería sumamente agradable, poder sentarnos en esta Asamblea y poder decirle a los vecinos que vamos a estar pagando, el mismo monto de tasas que pagamos el año pasado pero sería un acto de irresponsabilidad absoluto, porque seríamos conscientes que no estaríamos brindando los mínimos servicios que deberíamos brindar o se debería brindar desde el Ejecutivo para responder la demanda de la comunidad, esto me parece que es siempre un punto en el cual nosotros tenemos que hacer hincapié, porque lo escuché en varias intervenciones y la necesidad de generar los recursos para poder cumplir las misiones que se propone un Ejecutivo es fundamental y por ahí cuando se habla de alivio fiscal o de reducir los gastos son conceptos que deberíamos debatirlos muy profundamente, cuando escuchaba algunas cosas me acordaba del momento en el que me tocaba hacer gestión de un centro de estudiantes y hacíamos la Asamblea para presentar el balance y a veces nos criticaban porque estábamos endeudados con un centro de fotocopiado o porque habíamos gastado más de lo que había la verdad que siempre tratábamos de mantener un equilibrio, pero nosotros éramos un espacio que brindaba un servicio a una comunidad, una comunidad universitaria en ese caso y no teníamos necesidad de reservar fondos ¿para qué? ¿cuál era el objetivo de eso? Salvo que se estuviera creando un fondo para un hecho particular y lo traslado en forma muy simbólica a un Estado Municipal esto de tratar de mantener el equilibrio pero no de reservar fondos sino de invertir todo lo posible en la mejora de los servicios a la comunidad. En este sentido el aumento que se propone durante este año no sé si certero, pero sí teniendo la visión puesta en el cuidado del bolsillo del vecino, la verdad que yo confío plenamente en la forma en que se va a aplicar la cláusula gatillo, lo dijo el funcionario cuando estuvo en la Comisión, que iban a aplicar el criterio que se venía aplicando en los últimos años, de pensar en la comunidad, de no pensar en un 121% de inflación y a partir de ahí lo trasladamos directamente al vecino, también hay que tener en cuenta cómo prácticamente ejecuta el Municipio estas cuestiones, ya están en la calle las primeras dos cuotas de la TSU, para eso hubo que hacer un cálculo previo, para eso hubo que mandar a imprimir, para eso hubo que tener un tiempo de distribución, entonces de ninguna manera una inflación por arriba del 120% nos va a llevar inmediatamente a una aplicación de un aumento de tasa, esto entiendo y confío que va a ser anunciado, que va a ser previsible para el vecino y que vamos a tener el tiempo que corresponda para anunciarlo de esa buena manera y además que va a ser para seguir sosteniendo las funciones que tiene el Municipio en pos de mejorar los servicios y mejorar la ciudad, no solo para los vecinos y vecinas sino para el turismo que nos visita. En relación a lo que se plantea respecto de la Tasa de Mantenimiento de la Red Vial, es verdad hay posiciones muy encontradas respecto de esta tasa y posicionamientos como siempre decimos de los dos lados de la biblioteca, y nosotros estamos convencidos de la funcionalidad que va a tener esta tasa, para el buen desempeño del Municipio. Primero porque desde el 2000 que el Municipio de General Pueyrredon no genera un fondo específico para hacer obras con fondos de origen municipal y esto va un poco de la mano de lo que venimos planteando hace ya mucho tiempo, que tiene que ver con la autonomía municipal, con ese porcentaje de fondos que debiera producir un Municipio para poder dar respuesta a la demanda de su comunidad, ésta es una deuda que tenemos pendiente, incluso desde la política en varios niveles, de una vez por todas poder plantear una autonomía municipal y una definición de lo que los Municipios debieran hacer y de qué manera llevarlo adelante y con qué fondos llevarlo adelante. Desde esta diferencia en las posiciones que marcamos entiendo que esta tasa cumple con los requisitos de legalidad, por la forma en la cual se está llevando adelante y que evita la doble imposición, primero porque en cuanto a los componentes de la TSU, dejamos de tenerlo dentro de la TSU para pasar a cobrarlo de otra manera, pero además cuando hablamos de la doble imposición por la coparticipación respecto de los fondos que recibimos de provincia y de nación. Esos fondos vienen de libre disponibilidad y nosotros creamos o afectamos esos recursos que se van a recibir a través de la Tasa Vial, de manera muy específica entonces entiendo que la doble imposición está saldada, respecto a la progresividad veo que tenemos visiones distintas, es la propia AFIP que en el momento de hablar de la capacidad

contributiva establece, dentro de los parámetros, el gasto y el consumo, yo no soy una entendida acá hay dos concejales que saben mucho del tema y las escuchamos siempre con muchísima atención y con muchísimo respeto porque también aprendemos de ellas, pero en este punto entendemos que tenemos visiones distintas y en este sentido de entender que también el gasto y el consumo forman parte de uno de los parámetros de los análisis de la progresividad. En este caso nosotros permitimos con esta tasa dejar por ejemplo a jubilados o a usuarios del sistema público de transporte por fuera del pago de esta tasa, no generalizando, no es que todos los jubilados no tienen vehículo, pero sí en relación a varios estudios que hemos leído son dos grandes sectores de la comunidad de General Pueyrredon, que se van a ver beneficiados por este cambio en los componentes de la TSU ya que van a dejar de pagar por un servicio que no estaban utilizando. La verdad es que me parece que en este caso nosotros estamos planteando una posibilidad de trabajar distinto esta TSU seguramente tengamos mucho para seguir profundizando, esto que planteaba la concejala Martínez, bienvenido sea, para poder entender y sacar de este desconcierto a quienes no conocemos específicamente del ámbito tributario, pero sí encuentro una visión positiva en el trabajo que se hizo en esta Fiscal e Impositiva, se siguió en el mismo camino de quitar aquellas tasas que no solamente tienen que ver con el condimento económico sino con el burocrático, que muchas veces los sectores que deciden emprender, plantean para poder hacer esos trámites para la habilitación y la puesta en funcionamiento en forma legal de sus emprendimientos y eso tiene que ver con la visión que plantea este Municipio desde el inicio, de estar cerca de los vecinos, de brindar agilidad en el tratamiento de las iniciativas, de intentar desburocratizar el estado agilizarlo de la mejor manera y siento que con estas Ordenanzas Fiscal e Impositiva seguimos demostrando la cercanía que podemos tener con el vecino, seguimos demostrando la empatía y el entendimiento que a pesar del contexto inflacionario que venimos viviendo y el golpe que podemos recibir en las economías hogareñas. Este Municipio decide no trasladar de manera inmediata esa pérdida que bien planteaba mi compañero de bloque y seguir reforzando de alguna forma, otras iniciativas y buscando otros métodos para poder seguir brindando los servicios que se necesitan. No mucho más haremos luego intervención en lo que tiene que ver con el presupuesto, pero adelantando el acompañamiento y el voto positivo de la UCR. Gracias.

Sra. Presidenta: Conforme a lo establecido al artículo 103º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, se procede a la votación nominal del expediente 1708-D-2023. Vamos a poner en votación en esta ocasión al no haber hecho ninguna diferenciación respecto al modo de votar en general y en particular.

-Efectuada la votación nominal correspondiente al expediente 1708-D-23, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Beneito, Bussetti, García Guido, González, Liceaga Viñas, Morro, Nuñez, Neme, Pujato, Ranellucci, Romero, Sánchez Herrero, Volponi. Total 13 votos. Votan por la afirmativa los contribuyentes Acampora, Archimio, Campisi, Carmona, Gilardi, Juárez, Muro, Ranellucci, Ugo, Volponi, Total: 11 votos Votan por la negativa los concejales Ayala, Cheppi, Ciano, Crespo, Cuesta, García Diego, Guglielmotti, Martínez, Recalt, Sívori, Taccone, total: 11 votos. Votan por la negativa los contribuyentes: Aiello, Amato, Barciulli, Chumilla, García Joaquin, Golato, Medina, Pablo, Rotta, Trovato, Val, Vera, total: 12 votos.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques Unión por la Patria, Frente renovador, Acción Marplatense y La Libertad Avanza. Conforme a lo establecido al artículo 103 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, se procede a la votación nominal del expediente 1709-D-2023. Vamos a poner en votación en esta ocasión al no haber hecho ninguna diferenciación respecto al modo de votar en general y en particular.

-Efectuada la votación nominal correspondiente al expediente 1709-D-23, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Beneito, Bussetti, García Guido, González, Liceaga Viñas, Morro, Nuñez, Neme, Pujato, Ranellucci, Romero, Sánchez Herrero, Volponi. Total 13 votos. Votan por la afirmativa los contribuyentes Acampora, Archimio, Campisi, Carmona, Gilardi, Juárez, Muro, Ranellucci, Ugo, Volponi, Total: 11 votos. Votan por la negativa los concejales Ayala, Cheppi, Ciano, Crespo, Cuesta, García Diego, Guglielmotti, Martínez, Recalt, Sívori, Taccone, Total: 11 votos. Votan por la negativa los contribuyentes: Aiello, Amato, Barciulli, Chumilla, García Joaquin, Golato, Medina Pablo, Rotta, Trovato, Val, Vera, total: 12 votos.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques Unión por la Patria, Acción Marplatense y La Libertad Avanza.

-5-

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidenta: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Tiene la palabra la concejala Romero.

Sra. Romero: Propongo al mayor contribuyente Miguel Juárez y al concejal Guido García.

Sr. Presidenta: Quedan nominados entonces el concejal Guido García y el mayor contribuyente Miguel Juárez para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

- Es la hora 11:28

Carlos Facundo Bustos
Secretario

Marina Sánchez Herrero
Presidenta

Miguel Juárez
Mayor Contribuyente

Guido García
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanza:**

O-20.328: Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2024. (Suamrio 4)

O-20.329: Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2024. (Sumario 4)

INSERCIÓN**ORDENANZA**

- Sumario 4-

FECHA DE SANCIÓN : 18 de enero de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20328

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1708 **LETRA** D

AÑO 2023

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º.- Modificanse los artículos e incisos de la Ordenanza Fiscal vigente n° 24.958 y sus modificatorias que a continuación se detallan, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Están obligados a pagar los gravámenes de los contribuyentes en la forma y oportunidad debidas, los agentes de percepción y retención designados por esta Ordenanza, las personas que administren o dispongan de los bienes de los contribuyentes, y todas aquellas que por sus funciones públicas o por su oficio o profesión intervengan en la formalización de actos imponibles o referentes a bienes o actividades afectadas al pago de gravámenes, cuando no hayan dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza u otra norma legal vigente o a crearse.

Los agentes de recaudación que hubieren omitido percibir los tributos correspondientes en la oportunidad debida, son solidariamente responsables con el contribuyente directo del mismo, con los alcances previstos en el artículo anterior. Pero si han efectuado la percepción, responderán en forma personal y exclusiva por el tributo no ingresado al Municipio, sus accesorios y multas.

Los escribanos y demás agentes que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13º de la presente, tomaren conocimiento de la existencia de créditos a favor de la Comuna respecto de bienes objeto de constitución, transferencia, prórroga y/o modificación de derechos reales en cuya formalización intervinieren, deberán retener las sumas correspondientes e ingresarlas al Municipio dentro de los cinco (5) días de celebrado el acto.

A los efectos del párrafo anterior los escribanos, cuando soliciten la liquidación de pago de los certificados de deuda, deberán dejar constancia del número y fecha de la escritura correspondiente, así como actualizar los datos correspondientes al titular del inmueble.”

“Artículo 11º.- Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por esta Ordenanza para facilitar al Departamento Ejecutivo el ejercicio de sus funciones.

...

El cumplimiento de los deberes a que aluden los incisos 3) y 4) es independiente de las gestiones que corresponda realizar por ante el resto de las áreas municipales competentes (Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y demás oficinas con competencias en la materia).”

“Artículo 15º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente:

...

11) A los trámites de habilitación. En este caso, deberá mediar constancia de notificación a las partes o sus representantes debidamente acreditados de toda deuda que se hubiere verificado a su respecto y/o en relación a los bienes involucrados, como así también de la potestad del Municipio de iniciar sin más trámite acciones judiciales en procura de su recupero.

El presente inciso no será de aplicación en los casos donde medie autorización otorgada en el marco de las previsiones de los artículos 42º y siguientes de la Ordenanza n° 25.810, rigiendo allí lo dispuesto en su artículo 45º.

12) A las solicitudes de cese de actividades. En estos casos, se verificará el cumplimiento por parte del contribuyente o responsable de la obligación de presentación de la totalidad de las declaraciones juradas correspondientes a los tributos a su cargo hasta la fecha del cese (incluyendo los importes devengados si se tratara de contribuyentes cuya liquidación se efectúa por el sistema de lo percibido), exigiéndose el pago del saldo resultante o, en su defecto, notificando al solicitante o su representante debidamente acreditado de toda deuda que se hubiere verificado a su respecto y/o en relación a la actividad cuyo cese se solicita, como así también de la potestad del Municipio de iniciar sin más trámite acciones judiciales en procura de su recupero. En estos casos, el contribuyente o responsable deberá constituir un nuevo domicilio fiscal donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones posteriores.”

“**Artículo 37º.**- El Departamento Ejecutivo está facultado para disponer el cobro de anticipos cuando razones de conveniencia así lo determinen. Asimismo, podrá:

...

- d) Disponer actualizaciones en los valores, coeficientes e importes establecidos en la Ordenanza Impositiva para los períodos, anticipos, cuotas, derechos u otros, correspondientes a cada tributo, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado del ejercicio. Las actualizaciones que se dispongan por vía de este mecanismo podrán ser de hasta el equivalente a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulada al momento de su aplicación, liquidándose las sumas resultantes en la forma y fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo.”

“**Artículo 68º.**- Por los servicios de alumbrado público, recolección y traslado de residuos domiciliarios y poda, higiene urbana manual, mecánica y/o mixta, ordenamiento y control del tránsito vehicular, la forestación, equipamiento, mantenimiento, conservación y aseo de edificios públicos municipales, playas, parques, plazas, paseos, rotondas, retiros y canteros centrales de calles, avenidas y/o bulevares, control de aplicación de normas sobre zonificación y urbanización; por programas de promoción de la cultura, la innovación y la tecnología y el desarrollo productivo; por los servicios prestados por Defensa Civil y de seguridad ciudadana; por la promoción de programas de desarrollo y la inclusión social: sostenimiento de institutos, hogares y casas de admisión de jóvenes, discapacitados, ancianos y, en general, personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, se abonará la tasa que al efecto fije la Ordenanza Impositiva de acuerdo a las normas establecidas en el presente Título.”

“**Artículo 71º.**- La tasa a que se refiere el presente Título es anual.

...

Para cada inmueble, el Coeficiente de Servicios resultará de la suma algebraica de las alícuotas correspondientes a cada Código en la que quede ubicado respecto de cada uno de los servicios, conforme la siguiente descripción:

Servicios	Coeficiente de Servicios				
	Código	0	1	2	3
Alumbrado Público	No se presta	Lámpara en cruce de calles	Lámpara en cruce de calles y hasta 3 lámparas	Lámpara en cruce de calles y más de 3 lámparas	-
Higiene Urbana/ Barrido	No se presta	Mecánico con frecuencia 2 y 3	Mecánico con frecuencia 6; Manual con frecuencia 3 y mixto	Manual con frecuencia 6 y 7	-
Higiene Urbana/ Recolección	No se presta	Frecuencia 3	Frecuencia 6	Frecuencia 7	-
OTROS SERVICIOS (*)	Zona Barrios cerrados	Zona periférica	Zona media periférica	Zona media central	Zona Central

...”

“**Artículo 105°.**- Los contribuyentes y responsables deben comunicar a la Municipalidad el cese de sus actividades dentro de los diez (10) días de producido, solicitando su eliminación del Registro de Contribuyentes del gravamen a que alude el presente Título, sin perjuicio de su cancelación de oficio cuando se comprobare el hecho, y del cobro de los tributos adeudados, sus accesorios y multas.

En los casos alcanzados por la Ordenanza n° 20.225 y sus modificatorias, dicho cese deberá ser comunicado por el titular de cada actividad independiente o, en su defecto, por el titular de la habilitación primaria, previo pago o notificación (conforme las previsiones del artículo 15° inciso 12) de la presente Ordenanza) de los gravámenes resultantes de las declaraciones juradas que hubiere presentado el primero y/o de la aplicación de las previsiones del artículo 24° de la presente Ordenanza, según corresponda.

El Departamento Ejecutivo fijará el procedimiento aplicable a los casos de cese de actividades, debiendo establecer los plazos, requisitos y demás condiciones que deberán observarse a los fines del trámite respectivo.”

“**Artículo 170°.**- Son contribuyentes y responsables los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios de los mismos según corresponda.

En el caso de contribuyentes y responsables que no cumplan lo establecido en el Reglamento General para el uso del espacio público aéreo y subterráneo del Partido de General Pueyrredon, se aplicarán las sanciones estipuladas en la Ordenanza N° 9163 y sus modificatorias.

Tratándose del uso de la vía pública para espacios reservados de estacionamiento, dársenas de estacionamiento y/o instalación de estructuras o artefactos destinados al estacionamiento de motos y/o bicicletas, y el uso de calzada como cerramiento gastronómico, serán responsables del pago del gravamen los permisionarios y solidariamente los titulares de los inmuebles a que fueran afectados dichos sectores, dársenas y/o estructuras o artefactos, que hubieren prestado su consentimiento al otorgamiento del permiso municipal que los origina. Tratándose de zonas céntricas o de alto tránsito vehicular, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público podrá establecer límites a la cantidad de espacios reservados con el objeto de no afectar la movilidad urbana y el flujo vehicular.”

“**Artículo 171°.**- El pago deberá efectuarse previo a la ocupación de los espacios determinados por el presente Título. En los casos de renovaciones del permiso, se deberá abonar el derecho hasta cinco (5) días después de vencido el mismo, con excepción de los casos para los cuales el calendario impositivo determina vencimientos.

En los casos de ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas se considerará, además del pago anual, una (1) temporada, cuyo vencimiento operará en la fecha que al efecto establezca el calendario impositivo.

El pago de los derechos anuales y los de temporada - entendiéndose por tal la comprendida entre el 15 de diciembre y el 15 de abril del año siguiente - podrá realizarse en hasta tres (3) cuotas, mensuales iguales y consecutivas con los intereses de financiación que determine la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda. El vencimiento de la última cuota acordada no podrá exceder la fecha de finalización de la temporada respectiva.

En el caso de los derechos anuales por la ocupación de espacios por parte de vehículos de alquiler en plazas o espacios públicos autorizados, se abonarán hasta en tres (3) cuotas mensuales iguales y consecutivas con los intereses de financiación que determine la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

La falta de pago de los derechos devengados o de alguna de las cuotas concedidas en los casos antes indicados implicará indefectiblemente la revocación del permiso de ocupación otorgado.

Los Derechos cuyo hecho imponible se encuentra definido en los incisos h), i) y k) del artículo 168°, se liquidarán en forma anual en las fechas que al efecto establezca el calendario impositivo.

Los Derechos establecidos en el inciso j) del artículo 168°, se liquidarán de la siguiente forma:

a. Para la instalación de banners publicitarios, de forma anual, por el período enero a diciembre del año que corresponda, con vencimiento a partir del momento del otorgamiento del permiso de explotación publicitaria por el Departamento Ejecutivo.

b. Para la ocupación o uso de postes y/o columnas municipales para soporte, apoyo y/o sujeción de cañerías aéreas y similares, de forma anual, pagadero en seis (6) anticipos, en las fechas que al efecto establezca el calendario impositivo.

Para la ocupación y/o uso del espacio aéreo, de forma anual pagaderos en seis (6) anticipos, en las fechas que al efecto establezca el calendario impositivo. El importe abonado en tiempo y forma por este derecho podrá ser computado como pago a cuenta de la Tasa por Inspección de Postes, Columnas y Tendido de Redes Aéreas prevista en el Título XXIII Bis de la presente.

Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos liquidados por el Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUr) a que se refiere el presente Título son anuales y se liquidarán en un único pago, o a través de anticipos mensuales, bimestrales o semestrales, según corresponda, en las fechas que al efecto establezca el Departamento Ejecutivo.”

“**Artículo 196.**”- Toda introducción de ataúdes que tuviere lugar con carácter de servicio directo, procedentes del interior o exterior de país con destino a cualquier cementerio o crematorio público o privado del Partido de General Pueyrredon, deberá realizarse con la intervención de cualquier empresa de servicios fúnebres debidamente habilitada en este Partido.

Entiéndase por “servicio directo” aquel que tiene por objeto el traslado de un fallecido que no proviene de otro cementerio. La empresa fúnebre local coadyuvante asumirá toda la responsabilidad que dicha intervención demande, debiendo cumplir con lo exigido por las autoridades municipales.

Se deberá abonar el gravamen correspondiente a servicio foráneo toda vez que el deceso se hubiere producido fuera del Partido de General Pueyrredon, aunque el difunto posea domicilio en éste. El único medio de acreditación del lugar de deceso será el que conste en la licencia expedida por el organismo de autoridad competente.

En caso que el traslado tenga lugar desde un cementerio de otra jurisdicción con destino a un cementerio o crematorio público o privado perteneciente a este Partido, deberá abonarse el gravamen correspondiente cuyo monto variará según si los restos a introducir se hallen contenidos en un ataúd, urna o cofre porta cenizas. En tales casos, es obligatoria la intervención de una empresa fúnebre habilitada en este Partido.”

“**Artículo 198.**”- El pago del gravamen a que se refiere este Título deberá efectuarse al formular la solicitud o presentación respectiva, sin perjuicio de los Derechos de Oficina que correspondan a la misma.

Las concesiones de uso de terrenos destinados a la construcción de sepulcros o bóvedas en el Cementerio La Loma, serán por noventa y nueve (99) años, en tanto que las concesiones de uso de bóvedas en el Cementerio Parque, serán por cincuenta (50) años.

En estos casos, el pago deberá hacerse dentro de los diez (10) días de notificada la concesión bajo pena de revocación.

En los casos donde exista concesión de uso por noventa y nueve (99) años para sepultura en el Cementerio Parque o nicho en cualquiera de los cementerios públicos, se abonará el tributo que determine la Ordenanza Impositiva vigente al momento del ingreso de los restos al cementerio.

El Honorable Concejo Deliberante, a solicitud del Departamento Ejecutivo o por iniciativa propia, podrá otorgar concesiones de uso a perpetuidad, eximiendo del pago del servicio de conservación y limpieza al beneficiario, abonando éste sólo el arrendamiento inicial. Se habilitarán sectores exclusivos al efecto.”

“**Artículo 202.**”- Las concesiones de uso de nicho para ataúdes o urnas de restos o ceniceros serán otorgadas por un plazo mínimo de tres (3) años y máximo de doce (12) años de permanencia.

Las renovaciones podrán efectuarse por un lapso mínimo de un (1) año y máximo de tres (3) años y cada una generará una nueva obligación de pago de los derechos correspondientes, de contado y por anticipado, excepto lo previsto en el inciso d) del artículo 257º de la presente Ordenanza.”

“**Artículo 219.**”- Para la determinación y liquidación de la Contribución, el Partido se considerará dividido en zonas delimitadas de la siguiente manera:

ZONA I:

a) Av. Félix U Camet (AV) desde Estrada hasta Río Negro - Av. P.P. Ramos (AV) desde Río Negro hasta San Lorenzo - Victoria Ocampo (AV) - Guardavidas Guillermo Volpe (AV) - Av. De los Trabajadores Norte (AV) - Av. Juan B. Justo (VI) - Bermejo (VI) - Solís (VI) - Edison (VP) - L. N. Alem (AV) - Av. Paso (AV) - Buenos Aires (AV) - Alvarado (AV) - Av. Independencia (AV).

b) Todo emprendimiento de características de Barrio Privado será contemplado en esta zona.

ZONA II:

a) Av. Independencia (AV) - Alvarado (NO incluida en este Zonal) - Buenos Aires (NO incluida en este Zonal) desde calle Alvarado hasta Av. Juan J. Paso - Buenos Aires (AV) desde Av. Juan J. Paso hasta Av. J. B. Justo - Av. J. B. Justo (VP).

b) Gregorio Funes (AV) - Av. Colón (AV) - Av. Independencia (NO incluida en este Zonal) - Av. P. P. Ramos (NO incluida en este Zonal) - Av. Félix. U. Camet (NO incluida en este Zonal) - José Estrada (AV) - M. Sastre (NO incluida en este Zonal) - Av. Constitución (AV) - Av. Tejedor (AV) - Río Negro (AV).

c) Vías del FF.CC (VI) - Av. Juan B. Justo (VI) - Italia (AV) - Rodríguez Peña (AV). Av. J. J. Paso (NO incluida en este Zonal) - L. N. Alem (NO incluida en este Zonal) - Pringles (AV) - Martín M. de Güemes (AV) - Larrea (AV) - Buenos Aires (NO incluida en este Sector).

ZONA III:

- a) Av. De los Trabajadores (AV) - Av. M. Bravo (VI) - Av. Cervantes Saavedra (AV).
- b) Joaquín V. González (AV) - Cardiel (AV) - Ortega y Gasset (AV) - Av. Constitución (AV) - Marcos Sastre (AV) - Estrada (AV) - Ortega y Gasset (AV) - Coelho de Meyrelles (AV) - Montes Carballo (AV) - Estrada (AV).
- c) Av. Colón (VI) - Av. Jara (VP) – Río Negro (NO incluida en este Zonal) - Funes (NO incluida en este Zonal).
- d) Av. Colón (NO incluida en este Zonal) - Av. Independencia (NO incluida en este Zonal) - Av. J. B. Justo (VI) - Vías del FF.CC. (VI).
- e) Av. M. Bravo (VP) - Las Margaritas del Bosque (VI) - Comuna de Mafalda (VP) - De La Maza (VI) - Los Mayas (VI) – Namuncurá (VI) - Los Tehuelches (VI) - Mangoré (VI) - Los Calchaquíes (VI) - Don Arturo Peralta Ramos (VP) - Proyección calle El Pirincho (VI) - Las Achiras (VP).
- f) Calandria_Colina Alegre (VP) - El Teru Teru_Colina Alegre (VP) - La Alondra (VI) - El Carpintero_Colina Alegre (VI).
- g) Los Nardos (NO incluida en este Zonal) - Vías del FF.CC (VI) - Los Laureles (AV) - Ruta Provincial N° 2 (VP).

ZONA IV:

- a) Av. Félix U. Camet (AV) - Coelho de Meyrelles (VP) - Arroyo la Tapera (VP) -Ortega y Gasset (NO incluida en este Zonal) - Av. Estrada (NO incluida en este Zonal).
- b) Av. Della Paolera (VP) - Estrada (AV) - Montes Carballo (AV) - Mugaburu (AV) - Av. Della Paolera (VP) - Av. Monseñor Zabala (VI) - Av. Champagnat (VP) - Av. Libertad (VP) - Av. A. Alió (VP) - Alberti (AV) - Av. Champagnat (VP) - Alvarado (VI) - Chile (VP) - Av. Juan B. Justo (VI) - Italia (NO incluida en este Zonal) - Rodríguez Peña (NO incluida en este Zonal) - Vías del FF.CC (VI) – Funes (VI) - Av. Colón (VP) - Av. Jara (VI) - Av. Tejedor (NO incluida en este Zonal) - Av. Constitución (NO incluida en este Zonal) - Ortega y Gasset (NO incluida en este Zonal) - Cardiel (NO incluida en este Zonal) - Joaquín V. González (NO incluida en este Zonal) - Estrada (NO incluida en este Zonal) - Montes Carballo (NO incluida en este Zonal) - Coelho de Meyrelles (VP).
- c) Av. Juan B. Justo (VP) desde Av. Independencia hasta Av. Edison - Av. Edison (VI) - Solís (VP) - Bermejo (VP) - Av. Juan B. Justo (VP) - Av. De los Trabajadores (AV) - Av. Cervantes Saavedra (NO incluida en este Zonal) - Av. Mario Bravo (VI) - Av. Edison (VP) - Av. Vértiz (VI) - Av. Jacinto Peralta Ramos (VI) - Av. F. de La Plaza (VI) - Vidal (VP) - Av. De Las Olimpiadas (VP) hasta proyección de calle Firpo - L. Firpo (VP).
- d) Av. Mario Bravo (VP) - Av. de los Trabajadores (VI) - Paseo Costanero Sud Presidente Illia (VI) - Nuestra Sra. de Schoenstatt (VI) - De La Maza (VP) - Los Mapuches (VI) - Don Arturo Peralta Ramos (VP) - Los Calchaquíes (VP) - Mangoré (VP) - Los Tehuelches (VP) - Namuncurá (VP) - Los Mayas (VP) - De La Maza (VP) - Comuna Mafalda (VI) - Las Margaritas del Bosque (VP).
- e) F. Acosta (AV) - Vías del FF.CC (VI) - Manuwal (AV) - Ruta Provincial N° 2 (VP) - Av. M. Zabala (VP).
- f) Los Nardos (AV) - Vías del FF.CC (VI) - Álvaro (AV) - Ruta Provincial N° 2 (VP).

ZONA V:

- a) Ruta 11 Tramo Sur (AV) desde el límite del Partido hasta Nuestra Sra. de Schoenstatt - Nuestra Sra. de Schoenstatt (VP) - De La Maza (VI) - Los Mapuches (VP) - Don Arturo Peralta Ramos (VI) - Proyección calle El Pirincho (VP) - Las Achiras (VP) - Av. Mario Bravo (VP) – Av. Edison (VI) - Av. Vértiz (VP) - Av. Jacinto Peralta Ramos (VP) - Av. Fortunato de la Plaza (VP) - Vidal (VI) - Av. De las Olimpiadas (VI) hasta proyección de calle Firpo - L. Firpo (VI) - Av. Juan B. Justo (VP) - Chile (VI) - Alvarado (VP) - Av. Champagnat (VI) - Alberti (NO incluida en este Zonal) - Av. Arturo Alió (VI) - Av. Libertad (VI) - Av. Champagnat (VI) - Zabala (VI) - Acosta (NO incluida en este Zonal) - Vías del FF.CC (VP) - Manuwal (NO incluida en este Zonal) - Ruta Provincial N° 2 (NO incluida en este Zonal) - Av. Monseñor Zabala (VP) - Av. Della Paolera (VI) - Mugaburu (NO incluida en este Zonal) – Montes Carballo (NO incluida en este Zonal) - Estrada (NO incluida en este Zonal) - Av. Della Paolera (VI) - Coelho de Meyrelles (VI) - Los Rosales (AV) - Coelho de Meyrelles (VI) - Av. Félix U. Camet (AV) - Ruta 11 Tramo Norte (AV) desde Av. Félix U. Camet hasta el límite del Partido de Mar Chiquita - Límite del Partido de Mar Chiquita (VI) - Límite del Partido de Balcarce (VP) - Límite del Partido de General Alvarado (VP).
- b) Incluye las zonas no enunciadas precedentemente que se encuentren dentro del radio servido por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. actualmente.”

“**Artículo 251º.**- Estarán exentos de la TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, las publicidades o propagandas realizadas por:

...

k) Los beneficiarios del Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual PROMOver (Ordenanza n° 24.181), respecto de las marcas y/o productos que se exhiban durante la producción autorizada, vinculados a ésta conforme los alcances del permiso otorgado.”

“**Artículo 252°.**- Estarán exentos de los DERECHOS POR VENTA AMBULANTE:

...

d) De pleno derecho, los emprendedores y/o permisionarios registrados en el Departamento de Ferias y/o en el Registro de Emprendedores de la Economía Social y Solidaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada - o la que en el futuro la reemplace -.”

“**Artículo 255°.**- Estarán exentos de los DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

...

l) De pleno derecho, las ferias y/o mercados registrados en el Departamento de Ferias de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privada - o la que en el futuro la reemplace -.

m) Los beneficiarios del Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual PROMOver (Ordenanza n° 24.181), respecto de la ocupación o uso del espacio público afectado a la producción autorizada, conforme los alcances del permiso otorgado.”

“**Artículo 257°.**- Estarán exentos de los DERECHOS DE CEMENTERIOS:

a) Las personas de escasos recursos, por sepulturas en tierra o cremación, cuando el servicio lo preste la Municipalidad, incluyéndose los Derechos de Inhumación.

...

e) Los servicios o permisos destinados a ex soldados combatientes en las Islas Malvinas y Zona de Exclusión, comprendidos en la Ley N° 23.109, y a un familiar directo de los mismos.

Estarán exentos del pago del gravamen por traslado interno e introducción de otro cementerio - según corresponda - , todos aquellos restos de ex soldados combatientes que ya se encuentren inhumados en cementerios públicos o privados que requieran traslado al sector de Malvinas del Cementerio Parque. En los casos en que los restos se encuentren inhumados en sepultura del Cementerio Parque y la concesión de uso no se encontrare vencida, el Ente Municipal de Servicios Urbanos procederá de oficio, autorizando el traslado interno sin necesidad de orden expedida por autoridad judicial competente.

...”

“**Artículo 258°.**- Estarán exentos de la TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL:

...

b) Los inmuebles pertenecientes a instituciones religiosas afectados a templos y sus dependencias, incluyéndose los anexos o sectores en los que funcionen escuelas, hospitales, instituciones de caridad, centros asistenciales, hogares o asilos pertenecientes a las mismas.”

...

“**Artículo 259°.**- Estarán exentos de la TASA POR SERVICIOS VARIOS:

...

c) De los servicios previstos en el artículo 67° de la Ordenanza Impositiva:

...

5) Los beneficiarios del Régimen Municipal de Incentivo y Protección de la actividad audiovisual PROMOver (Ordenanza n° 24.181), respecto de la colaboración municipal tendiente a posibilitar el normal desarrollo de la producción autorizada conforme los alcances del permiso otorgado, y siempre que la misma haya sido declarada de interés productivo por la autoridad municipal competente.”

“**Artículo 265º.**- Para obtener y mantener las exenciones previstas precedentemente deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

...

r) SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATRALES:

1) Para obtener y mantener el beneficio de la Tasa por Servicios Urbanos, el solicitante deberá ser titular de dominio del inmueble y de la explotación comercial.

2) En el caso de las salas cinematográficas, para obtener y mantener el beneficio el titular de la actividad comercial deberá suscribir un convenio con el municipio para la prestación de servicios según lo establezca el Departamento Ejecutivo donde la contraprestación comprometida deberá guardar una razonable proporción con el beneficio obtenido, excepto en el caso de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, donde la contraprestación se determinará en la forma indicada en el último párrafo del presente artículo.

...”

“**Artículo 280º.**- Exímase de pleno derecho, durante el ejercicio fiscal 2024, a los contribuyentes o responsables del pago de:

a) Los Derechos de Oficina correspondientes al permiso para la elaboración y comercialización de comidas mediante la utilización de módulos gastronómicos, previstos en el artículo 25º inciso b) apartado 1.b) de la Ordenanza Impositiva.

b) La Tasa por Publicidad y Propaganda prevista en el artículo 11º inciso a) de la Ordenanza Impositiva, cuando los anuncios, avisos o letreros allí previstos se encuentren colocados en módulos gastronómicos.

c) Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en el artículo 35º inciso a) apartado 20) de la Ordenanza Impositiva, originados por la ocupación debidamente autorizada del espacio público con módulos gastronómicos.”

d)

Artículo 2º.- Incorpórase, a continuación del actual Título XIII del Libro Segundo - Parte Especial, el Título XIII Bis con los artículos y textos que siguen:

“Título XIII Bis

Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal

CAPÍTULO I

Hecho Imponible

Artículo 194 bis.- Por la prestación de los servicios de conservación, reparación, mantenimiento, mejorado, señalización y modificación de todo el trazado que integra la red vial urbana municipal del Partido de General Pueyrredon, se abonará la tasa que al efecto establezca la Ordenanza Impositiva.

CAPÍTULO II

Base Imponible

Artículo 194 ter.- La tasa a que se refiere el presente Título se abonará por cada litro (o fracción) de combustible líquido expendido en establecimientos localizados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon para su uso o consumo dentro o fuera del mismo.

CAPÍTULO III

Contribuyentes y/o Responsables

Artículo 194 quáter.- Están obligados al pago de la tasa a que se refiere el presente Título, las personas humanas y/o jurídicas que adquieran por cualquier título, para sí o para terceros, combustibles líquidos en establecimientos localizados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

No estarán alcanzados por el tributo:

a) El expendio de combustible líquido a granel.

b) El expendio de combustibles destinados al uso del transporte público urbano de pasajeros del Partido de General Pueyrredon.

CAPÍTULO IV

Pago

Artículo 194 quinquies.- El pago de la tasa a que se refiere el presente Título deberá efectuarse en el momento de adquirir el combustible, ante el establecimiento expendedor, quien actuará como agente de percepción de la misma. Los establecimientos expendedores situados en jurisdicción municipal, incluso los que realicen la venta por cuenta y orden de terceros, realizarán la percepción simultáneamente con el cobro del producto vendido y la ingresarán al Municipio, con carácter de pago único y definitivo respecto de cada operación informada, en los plazos y condiciones que fije la reglamentación.

La omisión de efectuar la percepción y/o el retardo en el ingreso de las sumas percibidas, devengará intereses resarcitorios en los términos del artículo 45 de la presente Ordenanza, calculados desde la fecha de la operación de expendio que la origina, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder conforme lo que establezca la reglamentación.”

Artículo 3º.- Derógase el artículo 284º de la Ordenanza n° 24.958 y sus modificatorias.

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones en la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos resultantes de la aprobación de la presente Ordenanza Fiscal e Impositiva, en la proporción e importes que puedan corresponder al componente “Conservación de la Vía Pública”, incluyendo la generación de un crédito equivalente a favor del contribuyente que el Municipio computará de oficio durante dicho ejercicio a cuenta del mismo tributo.

Artículo 5º.- La Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Municipal entrará en vigencia a los diez (10) días corridos contados desde la publicación en el Boletín Municipal del Decreto que establezca y reglamente el régimen de percepción respectivo, debiendo actuar como tales los sujetos instituidos a partir de ese momento.

Artículo 6º.- Déjase establecido que todas las menciones de esta Ordenanza a la Secretaría de Economía y Hacienda deberán entenderse referidas a la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

-Sumario 4-

FECHA DE SANCIÓN : 18 de enero de 2024

NÚMERO DE REGISTRO : O-20329

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1709 **LETRA D**

AÑO 2023

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º.- Sustitúyase el texto de la Ordenanza Impositiva vigente (Ordenanza n° 25.798), por el que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra inserto en el SGL del expte n° 1709-D-2023.